



PROTOCOLO FRENTE AL USO DE
CELULARES EN LA ESCUELA Y OTROS
APARATOS TECNOLÓGICOS

2024



USO DE CELULARES Y OTROS APARATOS TECNOLÓGICOS

Nuestro establecimiento educacional desde sus inicio ha fomentado el uso de la tecnología como un medio para desarrollar los procesos de aprendizaje de nuestros estudiantes, actualmente la tecnología ha alcanzado considerables avances en los últimos años, con gran beneficio para el desarrollo de las ciencias, las comunicaciones y en general el desarrollo de nuestra vida diaria. Considerando este punto la telefonía celular es un aparato que ya está totalmente masificado, no obstante, el uso indiscriminado y sin regulación de celulares u otros aparatos tecnológicos en los establecimientos educacionales, han interferido tanto en el aprendizaje de los estudiantes, como también en la convivencia escolar. El uso desregulado del celular considera los siguientes inconvenientes en el desarrollo educativo, social y personal:

- Es un distractor para el proceso de enseñanza aprendizaje, particularmente si se usa de manera inadecuada y sin un sentido pedagógico durante las clases, con todo el daño que implica para el aprendizaje.
- Podría ser usado para realizar ciberbullying, tomar fotos que luego, sin autorización, podrían ser subidas a las redes sociales con todo el riesgo que ello implica. Al mismo tiempo, estas conductas podrían ser constitutivas de delito.
- Puede inducir a la copia en evaluaciones.
- Fomentar una excesiva dependencia.
- Interrumpe la comunicación interpersonal

Por este motivo como Comunidad Escolar habiendo realizado una jornada de trabajo con estudiantes, reflexiones con el Consejo de Profesores y Asistentes de la Educación y con el Consejo Escolar, se determinó realizar una restricción y regulación del uso del celular y aparatos tecnológicos en nuestro establecimiento a través de un protocolo el cual comenzará a ser aplicado a partir del año escolar 2024

Considerando lo anterior y con el objetivo de potenciar y/o facilitar el proceso educativo de los estudiantes, promoviendo las instancias educativas íntegras dentro de la sala de clases y en las actividades realizadas en terreno, pondremos en marcha el siguiente protocolo, el cuál será aplicado **desde marzo de 2024** en adelante y se encuentra apoyado en lo estipulado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar artículo 73, artículo 149 letra u, artículo 158 numerales 13 y 14, del documento señalado. Deberán tomar conocimiento del siguiente protocolo, todos los miembros de la comunidad educativa: directivos, profesores, convivencia escolar y asistentes. En especial padres y/o apoderados y estudiantes, los cuales poseen la responsabilidad de informarse, respetarlo y asumir las sanciones correspondientes.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

1.- Se prohíbe que estudiantes de pre básica (Pre kínder y Kinder) y de 1° básico a 4° básico traigan celulares y aparatos tecnológicos al establecimiento, esta medida es en resguardo ante un mal uso, pérdida, distracción, fomentar el juego y la sociabilización, entre otros. Ante situaciones de emergencia los padres podrán comunicarse al **número telefónico del establecimiento 352450175**. En el caso que un estudiante no cumpla esta normativa el aparato será retirado, se mantendrá en resguardo del profesor jefe hasta que el apoderado lo retire personalmente y se registrará la observación en la hoja de vida del estudiante.

2.- Se sugiere que estudiantes de 5° a IV° medio no traigan al establecimiento objetos de valor como celulares y/o aparatos tecnológicos, en el caso contrario deberán regirse por las siguientes disposiciones:



A).- **En todas las horas de clases los estudiantes deberán guardar sus celulares apagados en una caja que cada curso tendrá a su disposición. Los estudiantes podrán hacer uso de sus celulares de manera libre y adecuada en recreos y hora de almuerzo.**

B).- El docente podrá solicitar el uso de celular y otros aparatos tecnológicos en clases únicamente si se desarrolla una actividad pedagógica la cual deberá estar planificada y regulada en tiempo para que no exista un uso descontrolado.

C) En caso de los docentes y asistentes de la educación tal como se expresa en sus deberes su uso tiene un fin pedagógico y no debe interferir en el desarrollo normal de la clase(apagado o en silencio)

D).- De igual manera cualquier otro aparato tecnológico que no sea celular deberá permanecer apagado durante el desarrollo de la clase y guardado en las respectivas mochilas o bolsos de los estudiantes

E).- De encontrarse algún estudiante manipulando o utilizando estos artefactos, serán retirados y entregados a Inspectoría General. El apoderado podrá solicitar la devolución en Inspectoría en el horario establecidos para dichos efectos.

F).- En caso de alguna emergencia familiar, por parte del estudiante, deberá utilizarse la línea telefónica del establecimiento.

G).- En el caso que un estudiante **se negara a entregar su celular u otro aparato electrónico**, el docente informará a Inspectoría General, quien aplicará el reglamento correspondiente. Además, se dejará registro en la hoja de vida del estudiante. La no entrega de dicho objeto será considerada una falta grave (Artículo 158 numeral 14) y dará proceso a cumplir medidas formativas.

H).- Los estudiantes tienen el deber de velar por el cuidado de los equipos electrónicos y teléfonos de su propiedad. **El establecimiento y sus funcionarios no se hacen responsables por daños y extravíos de estos.**

El presente protocolo con fecha 07 de diciembre es aprobado por cada uno de los integrantes del Consejo Escolar el cual comenzará a regir a partir de marzo del año 2024

Enrique Jiménez Mira.
Representante legal

Fabiola Zamora P.
Directora.

Patricia Améstica F.
Sub Directora.

Lorena Cifuentes
Representante Profesores

Pablo Chamorro R.
Representante Centro Padres

Jessica Luengo
Representante Asistentes de la Educación

Emilia Guzmán
Representante Centro de Estudiantes